

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.A.F.-RPC N° 037/2019

La Paz, agosto 01 de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamental Nº 1178 de 20 de julio de 1990, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, disponiendo que el Sistema de Bienes y Servicios establezca la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 27 de junio de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 751, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001/2019 de fecha 4 de enero de 2019, el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero a.i. de la C.B.E.S.

Que, el artículo 33, parágrafo I, del Decreto Supremo Nº 0181, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, es el servidor público designado a través de Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad Licitación Pública, y sus principales funciones son: a) Verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente; b) Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar el DBC para su publicación; c) Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran; d) Designar a los integrantes de la Comisión de Calificación y rechazar o aceptar las excusas presentadas; e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; f) Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal; g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediajulnte Resolución expresa.





Que, por Informe Legal con CITE: CBES/DGE/AL/N° 095/2019 de fecha 01 de io de 2019, dirigida por la Abog. Jocelyn Ivette Núñez Oblitas, Asesora Legal C.B.E.S., al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, mediante el cual, recomienda al RPC emitir Resolución de Adjudicación al proponente

"Aso o ción Accidental PULSO - BIOANTECH", para la adjudicación del Ítem Nº 2 "EQUIPO 10 X/OS X DIGITAL" por la suma de Bs.- 1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 Bolivianos); asimismo, declara desierto el Ítem Nº 1 "TOMOGRAFO DE 64 CORTES FÍSICOS Y REALES", de conformidad al Art. 27 parg. I, inc. c) del D.S. 0181 proyectando la Resolución de Adjudicación y Declaratoria Desierta para revisión y aprobación del RPC conforme a lo establecido en el Art. 33 parg. I, inc. g) del D.S. Nº 0181.

Que, por Resolución Administrativa RPC Nº 035/2019 de fecha 01 de julio de 2019, emitido por el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero C.B.E.S., mediante el cual, resuelve adjudicar el Ítem N° 2 "EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL" a la Asociación Accidental PULSO – BIOANTECH, por la suma de Bs. 1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 Bolivianos) dentro del proceso de Contratación "TOMÓGRAFO DE 64 CORTES FÍSICOS Y REALES Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL"; asimismo, declara Desierto el Ítem N° 1 "TOMÓGRAFO DE 64 CORTES FÍSICOS Y REALES" en función a lo determinado en el Art. 27 parg. I, inc. c) del D.S. 0181, en apego a lo determinado a evaluación efectuada por Informe Complementario de fecha 26 de junio de 2019; quedando habilitada la Unidad Administrativa para notificar con la Resolución a la Asociación Accidental PULSO – BIOANTECH, representada legalmente por el Sr. Ingvar Ellefsen Dotzauer.

Que, en fecha 03 de julio de 2019, se publica la Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de contratación "TOMÓGRAFO DE 64 CORTES FÍSICOS Y REALES Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL", bajo el CUCE 19-0422-00-949039-1-1 en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, por nota CITE: C.B.E.S.LP-N-TOM64.RX.001/2019 de fecha 09 de julio de 2019 dirigida por el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero C.B.E.S. y RPC, a la Asociación Accidental PULSO – BIOANTECH, mediante la cual, comunica que la propuesta presentada ha sido adjudicada, debiendo presentar los documentos solicitados en el Documento Base de Contratación para la formalización de la adjudicación y consiguiente firma de contrato.

Que, por nota CITE: CBES/DAF/BS-CTT/EQUIPO.RX.LP.N° 001/2019 de fecha 23 de julio de 2019, dirigida por el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero C.B.E.S. y RPC, a la Abog. Jocelyn Núñez Oblitas, Asesora Legal C.B.E.S., mediante el cual remite el proceso de contratación "TOMÓGRAFO DE 64 CORTES FÍSICOS Y REALES Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL", y la documentación presentada por el proponente adjudicado para la formalización de contratación; para revisión y elaboración del contrato (si correspondiera).



Vo.Bo. of ASESORIA (A. J.I.N.O. S.)

Que, por convocatoria C.B.E.S. A.L. N° 003/2019 de fecha 24 de julio de 2019, emitida por la Unidad de Asesoría Legal, a través de la cual convoca a la Comisión de Calificación conformada por: Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Silva Quisbert, Responsable de Servicios de Salud Central La Paz; Ing. Ronald Lunario, Ingeniero Biomédico; Lic. Waldo Vedia, Encargado de Planificación; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones; Ing. Rolando G. Ayllón Vargas, Encargado de Contrataciones; Tec. Lucio Paco Guachalla, Encargado de Rayos X; Tec. Wilson Cazas, Encargado de Rayos X; Tec. Juan José Quispe, Técnico de Mantenimiento de Equipos Médicos; y el Dr. Luis Alberto Morato, Imagenólogo, todos dependientes de C.B.E.S., a reunión para la verificación de los requisitos establecidos en el Formulario A-1 dentro del Proceso de Contratación "Tomógrafo de 64 Cortes Físicos y Reales y Equipo de Rayos X Digital", de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Art. 15 inc. k) de la Caja

tatal de Salud.

REALES Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL", llevada a cabo el día 25 de julio de 2019, con la participación de: Dra. Laddy Silva Quisbert, Responsable de Servicios de Salud Central La Paz; Ing. Ronald Lunario, Ingeniero Biomédico; Lic. Waldo Vedia, Encargado de Planificación; Lic. Sandra Alcon, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones a.i.; Ing. Rolando G. Ayllón Vargas, Encargado de Contrataciones; Tec. Lucio Paco Guachalla, Encargado de Rayos X: Tec. Wilson Cazas, Encargado de Rayos X; Tec. Juan José Quispe, Técnico de Mantenimiento de Equipos Médicos; Abog. Jocelyn I. Nuñez Oblitas, Asesora Legal y Abog. Libia Sandra Paucara A., Profesional Procesos.

Que, por Informe Legal con cite: CBES/DGE/AL Nº 104/2019 de fecha 29 de julio de 2019, emitido por la Abog. Jocelyn I. Nuñez Oblitas, Asesora Legal, que recomienda que, al no haberse cumplido con las condiciones requiridas en el Formulario A-1, corresponde la descalificación de la propuesta presentada por la Asociación Accidental, toda vez que, de la revision minuciosa de los documentos presentados especificamente por la empresa Unipersonal Bioantech y la empresa Unipersonal Ingvar Ellefsen Dotzauer, no es viable la suscripción del contrato, recomendándose la descalificación del proponente adjudicado Asociación Accidental PULSO-BOANTECH, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 31.1 párrafo cuarto, debiendo ejecutarse la boleta de garantía de seriedad e propuesta.

Que, por nota cite: CBES/DAF/N° 1196/2019 de fecha 29 de julio de 2019, dirigida por el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero C.B.E.S. y RPC, remite el proceso de contratación a la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora de Salud y Comisión de Calificación para elaborar un Informe complementario.

Que, por Informe Complementario de fecha 30 de julio de 2019, emitido por la Comisión de Calificación compuesta por la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Silva Quisbert, Responsable de Servicios de Salud Central La Paz; Ing. Ronald Lunario, Ingeniero Biomédico; Lic. Waldo Vedia, Encargado de Planificación; Lic. Sandra Julieta Alcon Velasco, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones a.i.; Ing. Rolando G. Ayllón Vargas, Encargado de Contrataciones; Tec. Lucio Paco Guachalla, Encargado de Rayos X y Tec. Juan José Quispe, Técnico de Mantenimiento de Equipos Médicos, quienes señalan que, para el ítem de Equipo de Rayos X Digital se presentaron (4) propuestas, una de ellas es la Asociación Accidental PULSO-BIOANTECH, que por Informe Legal descrito, recomienda descalificar por que la documentación que presento para la suscripción del contrato no cumple con las condiciones requeridas en el Formulario A-1 del DBC. Según la revisión elaborada de las 3 propuestas restantes, en una decisión unánime la Comisión de Calificación Ratifica con lo señalado en el Informe Complementario CUCE: 019-0422-00-949039, de fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual concluyo lo siguiente:

MISTRAN	
(\$ NOBO)	到
1.00 J	Ž
SC.B.E.S.	જે/
A10 * 3	

No	DESCRIPCIÓN	PROPONENTES		
		FRALAK COMERCIO IMPORT EXPORT S.R.L.	GEDESA LTDA.	ACTIMED
1	EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE



Siendo que las 3 empresas no cumplieron con las condiciones solicitadas en el formulario C-1 "Especificaciones Técnicas" del DBC del presente proceso de contratación, en merito a ello la Comisión de Calificación recomienda, específicamente a lo referido en el Ítem

Equipo de Rayos X Digital" con CUCE: 19-0422-00-949039-1-1, declarar desierto de do a lo establecido en el Art. 27 inc. d) del D.S. 0181, que indica "Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas".

Que, por nota cite: CBES/DAF/ N° 1202/2019 de fecha 31 de julio de 2019, dirigida por el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero C.B.E.S. y RPC, señala que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por las cuatro empresas proponentes y los antecedentes del proceso de contratación y dando estricto cumplimiento a la normativa vigente de Declarar desierto el proceso de contratación específicamente para el Ítem "Equipo de Rayos X Digital" de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 inc. d) del D.S. 0181, asimismo una vez revisada y verificada la documentación de sustento en el marco del Art. 33 inc. e) del D.S. 0181 en calidad de RPC aprueba el Informe de la Comisión de Calificación en cuanto a su conclusión y recomendación.

Que, por Informe cite: C.B.E.S. A.L. N° 105/2019 de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Aboa. Jocelyn I. Núñez Oblitas, Asesora Legal C.B.E.S., señala que, el proceso de Contratación de "TOMÓGRAFO DE 64 CORTES FÍSICOS Y REALES Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL", con CUCE: 19-0422-00-949039-1-1, se enmarca a la normativa del Decreto Supremo Nº 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) referente a los aspectos del proceso de contratación, participantes del proceso de contratación y al régimen de Contrataciones Modalidad de Licitación Publica cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el DBC, en lo referente al Ítem Nº 2 "EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL" la propuesta Técnica y la Propuesta Económica exigidos en el D.B.C. la Asociación Accidental PULSO-BIOANTECH, empero dentro de la fase de presentación de documentación para la formalización del contrato, se evidencia el proponente adjudicado si bien presenta algunos requisitos los mismos no cumplen con el contenido de fondo de acuerdo a lo exigido en el Formulario A-1 del DBC, sin presentar ningún justificativo del incumplimiento de la presentación de los referidos, incurriendo en el incumplimiento de la presentación de la documentación, correspondiendo la descalificación del proponente adjudicado, conforme señala el DBC numeral 7.2 inc. I) concordante con el numeral 31.3. y consiguiente declaratoria desierta, conforme señala el Decreto Supremo Nº 0181 Art. 27 inc. d) "Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas", en merito a lo establecido en el Informe Complementario de fecha 30 de julio de 2019. En atención a ello, la suscrita recomienda se proceda con la declaratoria desierta de la Convocatoria Pública para la contratación de "TOMÓGRAFO DE 64 CORTES FÍSICOS Y REALES Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL", con CUCE: 19-0422-00-949039-1-1, ITEM N° 2 "EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL" en estricto apego a lo dispuesto por el Art. 27 parágrafo l inciso d) del Decreto Supremo Nº 0181. A tal efecto, adjunto proyecto de Resolución de Declaratoria Desierta para su revisión y aprobación por ser de su competencia conforme lo establece el Art. 33 Parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo Nº 0181. Así también una vez aprobada por su Autoridad, la Resolución Administrativa debe ser publicada en el SICOES, de acuerdo a lo determinado por el Art. 27 parágrafo III del D.S. Nº 0181.

B C.B.E.S.

Que, en merito a toda la evaluación efectuada y en estricto apego a lo determinado en Decreto Supremo 0181 Art. 27 Parágrafo I. inc. d) es viable técnica y legalmente la Declaratoria Desierta puesto que el único proponente adjudicado incumple con la presentación de documentos en la fase de formalización del contrato administrativo.



El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de Caja Bancaria Estatal de Salud, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Administrativa N° 001/2019 de fecha 4 de enero de 2019, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva y en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 33 parágrafo 1 inc. g) del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1RO.- Declarar DESIERTO el proceso de contratación de "TOMÓGRAFO DE 64 CORTES FÍSICOS Y REALES Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL", con CUCE: 19-0422-00-949039-1-1, Ítem N° 2 "EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL" en virtud al Art. 27 parágrafo I inciso d) "Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas" del Decreto Supremo N° 0181 y en virtud a lo establecido en el informe complementario de fecha 30 de julio de 2019

ARTICULO 2DO.- Queda descalificado el proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PULSO - BIOANTECH, del proceso de contratación de "TOMÓGRAFO DE 64 CORTES FÍSICOS Y REALES Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL", con CUCE: 19-0422-00-949039-1-1, **Ítem Nº 2** "EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL" toda vez que, existió incumplimiento en la presentación de los documentos legales para la formalización del contrato, siendo una causal de descalificación en apego a lo establecido en el Numeral 7.2 inc. I) del DBC, debiéndose considerar que, la presente descalificación no conlleva un registro en el SICOES, en aplicación estricta a lo determinado por el Documento Base de Contratación, numeral 31.3.

ARTICULO 3RO.- La Unidad Administrativa queda habilitada para notificar con esta Resolución a las instancias correspondiente de Caja Bancaria Estatal de Salud, de igual manera se publique en el SICOES a los fines consiguientes, de acuerdo al Art. 27, numeral III del D.S. Nº 181.

Registrese, publiquese, cúmplase y archivese.

ic. Johnny D. Garcia Ayllón JIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO LA RANCARIA ESTATAL DE SALL

